OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 114 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA Y CARMEN ROSA IBAGON TRIANA

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO No.	114 DE 2026 – MC-AM-001-2026
CONTRATISTA	**NOMBRE: CARMEN ROSA IBAGON TRIANA** **CÉDULA:** 36.381.723 de La Plata - Huila **PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ESTACION DE SERVICIO PLATA VIEJA** **DIRECCIÓN:** Calle 11 segunda a esquina **TELÉFONO:** 3138306446 **CORREO ELECTRÓNICO:** plataviejaestacion@hotmail.com **CIUDAD:** La Argentina Huila
OBJETO	**"SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DISPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO Y PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DE LA ARGENTINA HUILA".**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SIETE (07) DE FEBRERO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS PESOS ($49'025.300) M/CTE IVA INCLUIDO.**
VALOR ADICIONAL No. 01	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20'000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS PESOS ($69'025.300) M/CTE IVA INCLUIDO.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo total para la ejecución del contrato de suministro será hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	N/A
PLAZO FINAL	El plazo total para la ejecución del contrato de suministro será hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	**DOCE (12) DE JUNIO DE 2026**

Entre los suscritos, a saber: **FABIÁN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.281.040** expedida en La Plata – Huila, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA**, NIT 891.180.205-7, en su calidad de Alcalde Municipal según consta en acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023 expedida por la Notaría Única del Círculo de La Plata – Huila, debidamente facultado por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, el literal b) del numeral 3° del artículo

11 y el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, quien para los efectos del presente otrosí se denominará el MUNICIPIO; y por la otra parte, **CARMEN ROSA IBAGON TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.381.723 expedida en La Plata – Huila, quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente instrumento se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 114 DE 2026**, el cual se sustenta en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1082 de 2015 constituyen el marco jurídico aplicable a la presente modificación contractual, en especial los artículos 3°, 4° (numeral 8°), 5° (numeral 1°), 14, 16, 23, 25, 26, 27, 40 (parágrafo) y 41 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades estatales para introducir, mediante mutuo acuerdo, las modificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la preservación del equilibrio económico-financiero del contrato.

3. Que el Municipio de La Argentina Huila, mediante proceso de contratación de mínima cuantía MC-AM-001-2026, suscribió el Contrato de suministro No 114 de 2026, con **CARMEN ROSA IBAGON TRIANA** cuyo objeto contractual es **"SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DISPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO Y PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DE LA ARGENTINA HUILA"**, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS PESOS ($49'025.300) M/CTE IVA INCLUIDO.**

4. Que el día diez (10) de febrero del dos mil veintiséis (2026) se suscribió acta de inicio del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 114 DE 2026.**

5. Que el valor inicial del Contrato de Suministro No. 114 de 2026 se fijó en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS PESOS ($49'025.300) M/CTE IVA INCLUIDO**, ejecutable por precios unitarios hasta agotar el presupuesto oficial.

6. Que el plazo estimado para la ejecución de **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 114 DE 2026**, se estableció de la siguiente manera en la **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO:** El plazo total para la ejecución del contrato de suministro será **HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026,** encontrándose a la fecha vigente y susceptible de ser adicionado.

7. Que se requiere adicionar el Contrato de Suministro No. 114 de 2026 en la suma de $20.000.000, con el fin de garantizar de manera ininterrumpida el abastecimiento de combustible ACPM y lubricantes para la maquinaria pesada del Municipio, elemento indispensable para asegurar los fines del Estado mediante el mantenimiento vial y la entrega de materiales para los convenios de placa huella con las JAC. Esta medida se toma imperante y urgente para afrontar tanto el deterioro de las vías por la fuerte ola invernal como las acciones de mitigación ante el inminente Fenómeno del Niño, sirviendo como un mecanismo transitorio de contingencia para evitar la parálisis del parque automotor mientras la Administración Municipal adelanta, pública y adjudica el proceso definitivo de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la vigencia 2026.

8. Que la CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de este otrosí, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, los artículos 8°, 9° y 10 de la Ley 80 de 1993, las Leyes 617 de 2000, 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

9. Que la contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Decreto 1273 de 2018.

10. Que en virtud de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20'000.000) MCTE**, al valor del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 114 DE 2026, para un total **SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS PESOS ($69'025.300) M/CTE IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS PESOS ($69'025.300) M/CTE IVA INCLUIDO,** el cual se irá agotando conforme a los requerimientos de la Entidad, con sujeción al siguiente presupuesto oficial, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertado por el proponente así:

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES					
1	DIESEL (ACPM)	GALÓN	1	$13.372	$13.372
2	ACEITE PARA MOTOR MULTIGRADO 25W60	GALÓN	1	$155.000	$155.000
3	ACEITE PARA MOTOR MULTIGRADO 15W40	GALÓN	1	$159.000	$159.000
4	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALÓN	1	$125.000	$125.000
5	ACEITE PARA MOTOR MONOGRADO 1350	GALÓN	1	$140.000	$140.000
6	GRASA LITIO 1291	LIBRA	1	$27.000	$27.000
7	GRASA ANTIFRICCIÓN	LIBRA	1	$31.000	$31.000
8	ACEITE PARA CAJA 80 W 90	GALÓN	1	$132.500	$132.500
9	ACEITE TRANSMISIÓN 85W140	GALÓN	1	$133.500	$133.500
10	ÚREA LIQUIDA AUTOMOTRIZ * 20 LITROS	BIDÓN	1	$126.500	$126.500

PARAGRAFO PRIMERO. - Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a las entregas efectivamente realizadas durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.

CLAUSULA TERCERA: La Contratista se obliga a ampliar las garantías contempladas en la CLAUSULA SÉPTIMA. – GARANTÍAS del contrato, conformes al valor modificado.

CLAUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes, y requiere para su ejecución, el respectivo Registro Presupuestal y la actualización de las garantías.

CLÁUSULA QUINTA. – PUBLICACIÓN. El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA SEXTA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las cláusulas del Contrato de suministro No. 114 que no fueron expresamente modificadas o adicionadas mediante el presente instrumento, conservan plena vigencia y producirán todos sus efectos legales.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – DOCUMENTOS QUE LO INTEGRAN. Hacen parte integral del presente otrosí: (i) el contrato de suministro No. 114 de 2026; (ii) el Acta de Justificación No. 01 del 11 de junio de 2026; y (v) los demás documentos que se generen en su ejecución.

Para constancia, se firma en La Argentina – Huila, a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

POR EL MUNICIPIO

FABIÁN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
Alcalde Municipal

VISTO BUENO – SUPERVISOR

Jose Burbano
JOSÉ CELESTINO BURBANO CHACA
Técnico Administrativo de Almacén

LA CONTRATISTA

Carmen Rosa I. T.
CARMEN ROSA IBAGON TRIANA
C.C. No 36.381.723 de La Plata Huila

Proyectó: Rafael Hernando Valenzuela Cargo: Apoyo jurídico en Contratación	**Revisó: Paula Andrea Rosero** Cargo: Apoyo profesional en contratación	**Aprobó: Fabián Ernesto Rincón Chávez** Cargo: Alcalde Municipal